

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, cinco (5) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)

REF: EXPEDIENTE NO. 70001-33-33-005-2014-00029-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: PEDRO GUTIERREZ LUNA

DEMANDADO: NACION – MINEDUCACION – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – DPTO. DE SUCRE – FIDUPREVISORA.

Visto el informe secretarial referido a que se liquidaron las procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, observa el despacho liquidación de costas que se efectuó por secretaría por valor de \$81.421,50 según consta a folio 200, el despacho atendiendo a lo dispuesto en el art. 366 del CGP procederá a impartirle su aprobación.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

- 1- Apruébese la liquidación de costas por valor de: \$81.421,50, de conformidad con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO N° 067 De Hoy 6 septiembre-2016, A LAS
8:00 a.m.